

DECRETO 2037 DE 1997

(agosto 19)

por medio del cual se confiere una condecoración de la Orden Nacional al Mérito en el Grado de Gran Oficial.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto número 3086 de 1981, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional ha instituido la Orden Nacional al Mérito, con el fin de honrar y enaltecer a colombianos y extranjeros, que se hayan distinguido por sus servicios al país;

Que el doctor Pedro Carmona Estanga se ha distinguido por su brillante labor en la Presidencia de Conindustria, desarrollando una prolífica labor empresarial en la hermana República de Venezuela;

Que el doctor Pedro Carmona Estanga ha realizado una encomiable labor en aras de la integración habiéndose destacado en las diferentes posiciones desempeñadas en instituciones dedicadas a propender por la interrelación de los países andinos, merced a su acertada vocación americanista, vocero inteligente y eficaz de la relación venezolano-colombiana;

Que es deseo del Gobierno Nacional reconocer los méritos y exaltar las altas calidades personales y profesionales de quienes como el doctor Pedro Carmona Estanga, se han destacado por su espíritu de servicio y han contribuido de manera notable y efectiva al mejoramiento de las relaciones de Colombia con sus países vecinos,

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérese la Orden Nacional al Mérito en el Grado de Gran Oficial al doctor Pedro Carmona Estanga.

Artículo 2º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 19 de agosto de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.